



ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS  
REGÍMENES ESPECIALES

1. FECHA: JUNIO 2025

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

El Municipio de Saboyá (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 70 dispone que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

El artículo 113 de la Constitución política señala que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Igualmente, el artículo 209 y 339 establece que: "las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

La ley 1098 de 2006 contempla: "Artículo 30. DERECHO A LA RECREACION, PARTICIPACION EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenecen.

Artículo 44. "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud (...)  
Gozaran también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos...

Los derechos de los niños prevalecen por sobre todos los demás".

Artículo 45. "el adolescente tiene derecho a la protección y a su formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

Así mismo en su artículo 52 "Derecho al Deporte y recreación", contempla como objetivo del sector "Fomentar y apoyar la participación en el deporte competitivo, formativo, recreativo y de actividad física que garantice el desarrollo integral de la población". De la misma manera, se establece la utilización del tiempo libre y formación de valores, teniendo como fin, "Fortalecer la identidad, la formación y el desarrollo del potencial creativo en materia cultural, recreación y deporte, que forme al ciudadano de bien reconocido en toda la sociedad". Además, se debe garantizar la vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

El Municipio es una unidad fundamental de la división política - administrativa del estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación, cultura y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley".

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo



ESTUDIO PREVIO

en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a programas y actividades de interés público previstas en el Plan Municipal de Desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, deportivas y culturales.

La Ley 715 de 2001 en su "Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que, para la organización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos deportivos del municipio, se hace necesario garantizar los espacios que permitan la difusión y promoción deportiva y cultural del Municipio.

LOS JUEGOS CAMPESINOS Y LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS DE LA PAZ juegan un papel muy importante en la integración que se da entre las veredas del Municipio de Saboyá, ya que es un homenaje que se hace a los campesinos que le apuestan al deporte, a la paz, a la actividad física, a las ganas de participar y de demostrar que estamos en una tierra de campeones". Sin lugar a duda, este tipo de eventos fomentan la actividad deportiva a otros niveles e incentiva a las personas de la región a que participen y practiquen algún deporte.

El Deporte Campesino, desde diversos elementos conceptuales, históricos, jurídicos y epistemológicos, fundamentada en los sentidos y experiencias de prácticas, destrezas y juegos comunitarios desarrollados por los campesinos. Considerando que, el campesino colombiano ha venido en una lucha y resistencia constante por su reconocimiento como sujeto político de derechos, dentro de los cuales, esta su derecho al deporte. Esta construcción, se hace principalmente a partir de las categorías de análisis de Identidad Cultural y Política Pública, encontrando, una relación significativa entre la perseverancia y reconocimiento de las prácticas deportivas campesinas con la protección de su identidad cultural, además de la influencia de estas en la cimentación de una política pública integral para la comunidad campesina.

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que: "Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados."

Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N° 1 establece que: "el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia."

Que los Juegos Intercolegiados han sido definidos como un programa Nacional de competencias y encuentros, que está enfocado en fomentar el desarrollo deportivo, así como en fortalecer los valores y promover la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. El cual está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años de edad, escolarizados o pertenecientes a organizaciones que atienden personas con discapacidad; además de docentes, entrenadores y padres de familia.

Que el objetivo del programa es contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes deportistas matriculados en instituciones educativas y/o organizaciones legalmente constituidas, buscando generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de derechos, inclusión social, hábitos y estilos de vida saludable, garantizando la participación activa de la comunidad educativa, familias y entrenadores y comunidad en general.

Dentro de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal se consagran estrategias,



ESTUDIO PREVIO

programas y proyectos encaminados al fomento de la cultura, por medio de los cuales se generan espacios para reconocer y promover las manifestaciones folclóricas, autóctonas, ancestrales, el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población juvenil, adultos y adultos mayores a través de la promoción y desarrollo de eventos deportivos y recreativos dirigidos a esos sectores de la población, brindándoles posibilidades de disfrutar de un ambiente sano desarrollado a través de la actividad física, deportiva, recreativa y lúdica existentes en la Población Colombiana y Boyacense.

La Alcaldía Municipal Saboyá, es una entidad pública del orden territorial, encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de garantizar el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de sus de la población saboyana. Para garantizar el cumplimiento de su misión estratégica debe diseñar planes y programas que respondan a las necesidades de su planta de personal, generando un clima organizacional adecuado y sobre todo sintonizado con el cumplimiento de sus objetivos.

La Fundación manos Boyacenses "FUNBOY" es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 901928148-3, con residencia en el municipio de Saboyá, que tiene como objeto Concientizar a la comunidad y nuevos líderes al desarrollo de planes, programas o proyectos encaminados a la paz, emprendimiento, cultura, deporte, folclor educación, primera infancia, salud, deporte, ecología, ambiente, entre otros; siendo una organización idónea para el cumplimiento de los programas, actividades y proyectos inmersos en el plan de desarrollo.

Que la Fundación manos Boyacenses "FUNBOY", presenta ante la administración de Saboyá propuesta para brindar apoyo EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA DURANTE EL AÑO 2025.

En este sentido la oferta presentada por la "FUNBOY" equivale al 30 % del valor total de las actividades, es decir: VEINTICINCO MILLONES SEICIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$25.625.076.

Que los acuerdos entre una entidad pública y una privada, son denominados convenios de asociación y propician el cumplimiento de los programas y actividades de interés público plasmados en las metas establecidas dentro del plan de desarrollo municipal, así como el cumplimiento de funciones y actividades públicas, asíéndose viable y necesario el suscribir convenios con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que promuevan el desarrollo y fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como mecanismos de formación integral de las personas para preservar y desarrollar unos estándares óptimos de salud en el ser humano y generar hábitos y estilos de vida saludable, promoviendo la formación de deportistas de alto rendimiento que representen al municipio a nivel regional, nacional e internacional.

Que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política, señalando en su artículo 5 una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el cual determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

Que la "para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia compra eficiente, establece las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades sin ánimo de lucro que contratan con entidades estatales.

Que con respecto a la idoneidad de la Fundación manos Boyacenses "FUNBOY", se observa que es una ESAL, que ha ejecutado actividades y Convenios con empresas de reconocida trayectoria y puede asociarse con entidades de orden Gubernamental, pues cuenta con los documentos que acreditan su legalidad y trayectoria.



ESTUDIO PREVIO

Que, revisada la propuesta de FUNBOY, en concordancia con los propósitos fijados en su objeto social, se observa que el convenio que se pretende celebrar no constituye una relación conmutativa entre los convenios, si no que contribuye al bienestar general y el cumplimiento de los fines del Estado.

Que FUNBOY es una ESAL, cuya naturaleza idoneidad y experiencia, permite el cumplimiento de los programas o actividades de interés público fiados en las metas del plan de desarrollo "UNIENDO LA HISTORIA Y "PROYECTANDO A SABOYA 2024-2027"

Que el objeto de interés público y social a desarrollar se enmarca en un convenio de asociación para aunar esfuerzos entre la administración municipal de Saboyà y la fundación manos Boyacenses FUNBOY para promover las prácticas deportivas, la recreación, el uso adecuado del tiempo libre y la formación de deportistas de alto rendimiento a través del DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA DURANTE EL AÑO 2025

En conclusión, la realización de la actividad, no se trata de la prestación de un servicio a cambio de recursos presupuestales; sino al desarrollo de un plan estratégico que permite al municipio aunar esfuerzo técnico administrativos, logísticos y fin aceros con una ESAL para promover las las prácticas deportivas, la recreación, el uso adecuado del tiempo libre y la formación de deportistas de alto rendimiento, aspectos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población saboyana y el posicionamiento del municipio con una tierra de deportistas; lo cal está relacionado directamente con las normas constitucionales y al obligaciones contenidas en el plan de desarrollo.

Sumado a lo anterior, al igual que en los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, en el Plan de Desarrollo vigente del Municipio del Saboyà "UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SABOYA 2024-2027", adoptado mediante acuerdo No 006 de 2024 se encuentra contemplado la realización de las actividades deportivas y recreativas según la viabilidad expedida por el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, de la siguiente manera:

EL PLAN DE DESARROLLO "UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SABOYA 2024-2027"	
<b>PROGRAMA:</b>	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
<b>PROYECTO</b>	FORTALECER LAS PRACTICAS DEL DEPORTE; APOYANDO EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y LA RECREACIÓN
<b>META PRODUCTO:</b>	APOYO A LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y FOMETO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
<b>CODIGO DEL PROYECTO</b>	2024156320006
<b>N° VIABILIDAD</b>	202415632010191

Igualmente, el objeto del presente convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025, en el ítem Numero 194.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 14 17 00	DEPORTES JUVENILES
90 14 16 00	PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
48 10 17 00	DISTRIBUCIONES AUTOMATICOS DE COMIDA Y BEBIDA
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL



ESTUDIO PREVIO

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO**

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SABOYA Y LA FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES "FUNBOY" PARA PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA DURANTE EL AÑO 2025.

**A. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Saboyá lugares donde se requiera el desarrollo de la actividad

**COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO**

**B. COMPROMISOS GENERALES A CARGO DE LA FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES "FUNBOY"**

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere Lugar.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
7. El asociado se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OPERADOR mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL Operador o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
8. En el evento que el objeto convenido involucre la asignación de bienes devolutivos al operador, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Operador deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del Convenio, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del Convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones.



ESTUDIO PREVIO

10. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
12. Afiliar a los trabajadores que laboren en la ejecución del Convenio al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA, sin embargo, de ser procedente, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 2616 del 2013 "Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes".
13. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente Convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del Conveniente.
16. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

**A. COMPROMISOS ESPECIFICOS A CARGO DE LA FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES  
"FUNBOY"**

1. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
2. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico — administrativos, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
3. Las actividades, bienes servicios deben cumplir con condiciones de calidad.
4. No usar la actividad con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo de este.
5. Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión.
6. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión para el buen desarrollo del programa establecido para cada evento.
7. Informar a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la realización del evento, de igual manera presentar las acciones de mejora establecidas para cada una de ellas.
8. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente.
9. Entregar los bienes y servicios con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares establecidos por el supervisor del Convenio.
10. Entregar escarapelas de identificación para las personas encargadas del apoyo logístico.



ESTUDIO PREVIO

11. Garantizar que el sonido suministrado se ajuste a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
12. Suministrar el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
13. Garantizar que las actividades programadas se presenten en la fecha, horario y lugar programado por el Municipio de Saboya.
14. Pagar oportunamente los salarios honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (cuando aplique) al personal que el operador vincule o halla vinculado en la ejecución de las actividades de acuerdo a lo establecido en la Ley.
15. Establecer en la operación, los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución de las actividades según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
16. Las demás contenidas en la propuesta de la presentada, el Convenio firmado y todas las propias a la naturaleza del presente Convenio.

**B. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL MUNICIPIO DE SABOYA:**

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que hacen parte de del proceso contractual
2. Designar el Supervisor que vele por la correcta ejecución del Convenio.
3. Suscribir el acta de inicio y liquidación del Convenio y cualquier otra que se genere durante la ejecución del mismo.
4. Si es del caso realizar descuentos contratista, cuando haya lugar a los mismos y en los casos que no realice las reposiciones.
5. El Municipio deberá Pagar el valor del Convenio y garantizar los recursos al contratista oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago.
6. Vigilar mediante el supervisor del Convenio que se cumplan los requisitos y exigencias del mismo.

**C. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del Convenio es de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA 27 DE DICIEMBRE DE 2025** contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio. El acta de iniciación del convenio se suscribirá por parte del asociado y el supervisor que nombre el Municipio de Saboyá, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio.

Es preciso mencionar que las fechas de los eventos deben convenidas previamente con la supervisión municipal y el contratista, debe garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades programadas para los días acordados, según el cronograma que se establezca por parte del Municipio para cada uno de los eventos y actividades descritas en las especificaciones técnicas del presente documento.



ESTUDIO PREVIO

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El presente convenio se celebra con fundamento en lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que contempla: "establece que las entidades estatales, sin importar su naturaleza o nivel administrativo, pueden asociarse con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los contenidos y funciones que les asigna la ley. Esta asociación puede realizarse mediante convenios de asociación o la creación de nuevas personas jurídicas. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

De acuerdo a lo anterior, este convenio de asociación se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determina la precisión del objeto, termino, obligaciones de las partes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política, señalando en su artículo 5 una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el cual determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

La guía la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia compra eficiente, establece las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades sin ánimo de lucro que contratan con entidades estatales.

Dando alcance a los lineamientos de la guía la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia compra eficiente, respecto a la contratación con entidades sin ánimo de lucro ESAL y de reconocida idoneidad que trata el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017, se justifica la presente necesidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- correspondencia con el objeto.
- El proyecto no implica una relación conmutativa.
- No hay oferta en el mercado diferente a la que hace la ESAL o la contratación don estas empresas representa la optimización de los mercados públicos

Convenio de asociación siguiendo los lineamientos del artículo 5 del decreto 092 de 2017.

E. ENTREGA DE APORTES

El asociado deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Convenio. El Municipio de Saboyá cancelará el valor del aporte que le corresponde de la siguiente manera:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, una vez legalizado el Convenio, suscrita el Acta de Inicio y presentación de las ejecuciones de actividades equivalentes al 30% de convenio.
- **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del Convenio, cuando haya transcurrido el 80% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las actividades ejecutadas.
- **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** proporcional al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, restante, sujeto a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación y informe de ejecución del aporte correspondiente por parte del asociado y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Si con la cuenta no se acompañan los documentos



ESTUDIO PREVIO

LA FUNDACION MANOS BOYACENSES "FUNBOY" entregara el 100% del valor de los aportes a cargo., mediante la entrega de los bienes y servicios descritos durante la ejecución del convenio. El superviso designado aprobará el pago de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportadas con informes de ejecución soportados contablemente.

- Así mismo el asociado para los desembolsos deberá presentar la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.
- El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente contratados y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.
- Para el último desembolso, se deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción que incluye paz y salvos con proveedores y personal ocupado para el cumplimiento del objetivo contractual y acta de liquidación del convenio

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para realizar cada desembolso, EL asociado deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C. del Municipio, sin generar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de Municipio en favor del contratista.

**F. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO**

El municipio de Saboya suscribirá un convenio de asociación con la intención de la fundación manos Boyacenses "FUNBOY" con fundamento en lo siguiente:

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

**"(...) ARTICULO 355.** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)"

De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 4º el Proceso **competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**, la cual dispone:

**"(...) ARTÍCULO 5º.** Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a



ESTUDIO PREVIO

competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que a su vez el artículo 96 de la ley 489 establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la ley.

Que la administración municipal de Saboya ha tenido en cuenta en primer lugar la intención de la fundación manos Boyacenses "FUNBOY", de comprometer recursos en un monto equivalente al 30% del valor total del convenio para su ejecución y en segundo lugar presentar a disposición del municipio de Saboya su experiencia, idoneidad, capacidad de personal, eficiencia de la organización y reputación para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas del municipio de Saboya planteadas en el anexo técnico.

Con base en el marco normativo descrito, se realiza este Convenio en aras del desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Municipio.

**G. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE DEFINE EL VALOR QUE EL MUNICIPIO VINCULARÁ AL PROYECTO**

El valor estimado del aporte del Municipio en el Convenio a suscribir es de **CIENTO ONCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$111.041.997) MCTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, suma que equivale al 100% del proyecto. La Fundación Manos Boyacenses "FUNBOY" presento una propuesta para **PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS** por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$25.625.076) MCTE**, suma que equivale al 30%.

PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS				PROMEDIO	
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo logístico, conformado por 5 personas, mínimo dos de ellas con conocimientos básicos en primeros auxilios, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, programaciones, bienvenida de delegación y demás actividades de logística requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5	\$105,000	\$525,000
2	Refrigerio compuesto por Sándwich tradicional pan baguette, 15 cms, 20 gr de jamón ahumado, 15 gramos de queso, 15 gramos lechuga y salsas más jugo sabores surtidos en caja tetra pack de 200ml	UN	600	\$6,750	\$4,050,000
3	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	UN	15	\$42,600	\$639,000
4	Servicio de Juzgamiento y organización de actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos del programa juegos Intercolegiados 2025 fase municipal, provincial e inter provincial. Juzgamiento con dupla terna arbitral del colegio de árbitros en: futbol salón, futbol sala y baloncesto, quienes se	UN	80	\$65,000	\$5,200,000



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

	harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.				
5	Garantizar a los asistentes incentivo de participación, medallas con el logo del Municipio y la fecha del evento.	UN	200	\$10,567	\$2,113,333
6	Mailla para canchas de futbol de salón tejida en cuadros de 11.5x11.5 poliéster de alta tenacidad 2.10.140 medidas reglamentarias 2 de alto por 3 metros de ancho cabaña de 1 metro hasta 1.20	UN	2	\$327,100.	\$654,200
<b>TOTAL</b>				<b>\$557,017</b>	<b>\$13,181,533</b>
<b>PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS</b>				<b>PROMEDIO</b>	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo logístico, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, desinfección de participantes, control de aforo máximo, y demás actividades de logístico requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5	\$ 105,000	\$ 525,000
2	Refrigerio compuesto por Sándwich tradicional pan baguette, 15 cms, 20 gr de jamón ahumado, 15 gramos de queso, 15 gramos lechuga y salsas más jugo sabores surtidos en caja tetra pack de 200ml	UN	300	\$ 6,750	\$ 2,025,000
3	Alquiler de sonido 2 cabina full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricas, 2 peañas.	HORA	4	\$ 159,781	\$ 639,122
4	Maestro de ceremonia quien estará a cargo de ambientar el acto protocolario de inauguración	HORA	1	\$ 113,000	\$ 113,000
5	Servicio de Juzgamiento y organización de actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos de los programas y proyectos deportivos y recreativos que se convoquen para el desarrollo del festival de verano 2025 y demás actividades deportivas programadas dentro de la agenda deportiva. Juzgamiento con comisión arbitral de futbol de salón, baloncesto, ciclismo, patinaje, y banquitas con experiencia en eventos arbitrales Departamentales, quienes se harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.	UN	65	\$ 68,000	\$ 4,420,000
6	Medalla de participación Futbol de Salón #4 baños oro plata y bronce con cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva, 24 para equipo femenino y 24 para equipo masculino.	UN	38	\$ 12,260	\$ 465,880
7	Medalla de participación Baloncesto #4 troquelados baños, oro plata y bronce con	UN	24	\$ 12,260	\$ 294,240



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

	cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva				
8	Trofeos copa especial, base madera y placa metálica, oro plata y bronce	UN	12	\$ 180,500	\$ 2,166,000
9	Trofeos especial guante mayor goleador, mayor encestador.	UN	4	\$ 110,000	\$ 440,000
10	Galón de Pintura acrílica especial para demarcar canchas multideportivas deportiva, con antideslizante.	UN	3	\$ 66,267	\$ 198,800
11	Balón para futbol de salón, número 3.5 con AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón) de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas: circunferencia mínima de 58 cms y máxima de 62 cms, peso comprendido entre 440 g y 450 grs libras de aire con una calibración de 9 libras y garantizando la siguiente condición aerodinámica: que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 35 cms y el segundo rebote no más de 15 cms.	UN	3	\$ 199,500	\$ 598,500
12	Balón para Baloncesto, numero 7 Material Cuero Compuesto Premium, Medida Oficial de 12 paneles con logotipo fundido, cámara de butilo, aprobado por la FIBA para todas las competiciones, con las siguientes especificaciones técnicas: Perímetro circunferencia 29.5 in (75 cm) [749-780 mm 29.5-30.7 in], Peso 22 oz (620 gramos)	UN	3	\$ 186,000	\$ 558,000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 1,219,317</b>	<b>\$ 12,443,542</b>

ITEM	PROMEDIO	
	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS	\$ 557,017	\$ 13,181,533
	\$ 1,219,317	\$ 12,443,542
<b>TOTAL DEPORTES</b>	<b>\$ 1,776,333.90</b>	<b>\$ 25,625,076</b>

Por su parte el Municipio de Saboyá aportara OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIESEISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$85.416.921) MCTE que equivalen al 70% del valor del convenio.

PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS	PROMEDIO
--	----------



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	UN	40	\$42,600	\$1,704,000
2	Uniformes deportivos de baloncesto que contengan camiseta, pantaloneta y medias deportivas Unisex tejidas de diseño acanalado, elaborados en material Dry fit, colmint y/o 100% poliéster, transfer digital personalizados, con medias tipo profesional, estampada con numero en espalda, logo institucional en vinilo textil. Divididos de la siguiente manera: 88 Uniformes para Dama, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 40; L:28 y S:20. uniformes. 8 uniformes para Caballeros, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 4 y L:4 Los diseños de los Uniformes deben ser aprobados previamente por el supervisor del Contrato.	UN	110	\$107,400	\$11,814,000
3	Uniformes deportivos para fútbol de salón, que contengan camiseta, pantaloneta y medias deportivas Unisex, elaborados en material Dry fit, colmint y/o 100% poliéster, transfer digital personalizados, con medias tipo profesional, estampada con numero en espalda, logo institucional en vinilo textil. Divididos de la siguiente manera: 72 Uniformes para Dama, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 40; L:12 y S:20. uniformes. 175 uniformes para Caballeros, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 50; L:80 y XL: 45 Los diseños de los Uniformes deben ser aprobados previamente por el supervisor del Contrato.	UN	245	\$ 107,400	\$ 26,313,000
4	Camisetas deportivas tipo polo en material de algodón sintético (color a elección), estampadas con logo a color. Divididas de la siguiente manera: 48 Camisetas tipo polo para Dama, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 26 y L:22. 64 Camisetas tipo polo para Caballeros, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 20; L:20 y XL:24 Los diseños de los Uniformes deben ser aprobados previamente por el supervisor del Contrato.	UN	140	\$ 45,767	\$ 6,407,333
5	Medalla de participación Fútbol de Salón #4 baños oro plata y bronce con cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva, 24 para equipo femenino y 24 para equipo masculino.	UN	48	\$ 16,167	\$ 776,000
6	Medalla de participación Baloncesto #4 troquelados baños, oro plata y bronce con cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva	UN	24	\$ 16,633	\$ 399,200
7	Trofeos copa especial, base madera y placa metálica, oro plata y bronce	UN	12	\$ 206,000	\$ 2,472,000
8	Trofeos especial guante mayor goleador, mayor encestador, más moñonas.	UN	5	\$ 209,500	\$ 1,047,500



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

9	Equipo logístico, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, desinfección de participantes y demás actividades de logística requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5	\$ 105,000	\$ 525,000
10	Alquiler de sonido 2 cabina full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales analoga, 2 micrófonos inalámbricas, 2 peañas.	HORA	5	\$ 180,000	\$ 900,000
11	Maestro de ceremonia quien estará a cargo de ambientar el acto protocolario de inauguración y clausura de los juegos campesinos y comunales	HORA	4	\$ 106,000	\$ 424,000
12	Servicio de Juzgamiento y organización De actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos de los programas y proyectos deportivos y recreativos que se convoquen en los juegos Campesinos del municipio de Saboyá. Juzgamiento con comisión arbitral de futbol de salón, baloncesto, Tejo y mini tejo con experiencia en eventos arbitrales Departamentales, quienes se harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.	UN	178	\$ 68,000	\$ 12,104,000
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 1,210,467	\$ 64,886,033
<b>PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS</b>				<b>PROMEDIO</b>	
ítem	descripción	unidad	cant	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	personal de logística y organización para valida de ciclismo	un	5	\$ 105,000	\$ 525,000
2	animador conductor del evento, speaker	un	1	\$ 450,500	\$ 450,500
3	juego de números elaborados en banner, para frontal de la bicicleta con su respectiva bolsa de amarre	un	300	\$ 5,133	\$ 1,540,000
4	cal bulto para demarcación del recorrido	un	7	\$ 26,000	\$ 182,000
5	snack punto intermedio y final del recorrido ciclistico, fruta: banano y bocadillo)	un	325	\$ 5,050	\$ 1,641,250
6	rollos de cinta delimitadora peligro no pase por 500 mts	un	7	\$ 95,900	\$ 671,300
7	sonido cabina 1000w y micrófono inalámbrico con largo alcance de 40 metros, servicio por 6 horas.	un	1	\$ 1,153,333	\$ 1,153,333
8	bolsas de amarres plásticos para sujetar números frontales. paq por 50	un	6	\$ 14,833	\$ 89,000
9	pancarta y meta de bienvenida de 3 x 1 con sus respectivos amarres elaborada en propalcote.	un	2	\$ 255,000	\$ 510,000
10	equipo de juzgamiento departamental, incluye apoyo comisario nacional	un	8	\$ 694,500	\$ 5,556,000



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

11	refrigerio para personal logistico (jugo en caja tetra pack 20 ml y refuerzo: pan, queso y bocadillo)	un	20	\$ 5,050	\$ 101,000
12	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	un	15	\$ 42,600	\$ 639,000
13	Dumi de meta inflable para eventos deportivos. Especificaciones técnicas Ancho disponible: 3 a 12 metros Material: Poliéster 180g/m2 según carta de colores Logos Institucionales: Impresión digital sublimada en doble cara, modalidad parche cosido Motor eléctrico: 110V y cuerdas de anclaje y estuche de empaque	un	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
subtotal				\$ 5,352,900	\$ 15,558,383
PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS				PROMEDIO	
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo logístico, conformado por 5 personas, mínimo dos de ellas con conocimientos básicos en primeros auxilios, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, programaciones, bienvenida de delegación y demás actividades de logística requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5	\$ 97,000	\$ 485,000
2	Refrigerio compuesto por Sándwich tradicional pan baguette, 15 cms, 20 gr de jamón ahumado, 15 gramos de queso, 15 gramos lechuga y salsas más jugo sabores surtidos en caja tetra pack de 200ml	UN	138	\$ 6,750	\$ 931,500
3	Servicio de Juzgamiento y organización de actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos del programa juegos Intercolegiados 2025 fase municipal, provincial e inter provincial. Juzgamiento con dupla terna arbitral del colegio de árbitros en: futbol salón, futbol sala y baloncesto, quienes se harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.	UN	35	\$ 64,667	\$ 2,263,333
4	Garantizar a los asistentes incentivo de participación, medallas con el logo del Municipio y la fecha del evento.	UN	123	\$ 10,510	\$ 1,292,671
TOTAL				\$ 178,926	\$ 4,972,504

ITEM	PROMEDIO	
	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO	\$1,210,466.67	\$64,886,033
	\$5,352,900.00	\$15,558,383



ESTUDIO PREVIO

DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS	\$ 178,926.18	\$ 4,972,504
<b>TOTAL DEPORTES</b>	<b>\$6,742,292.85</b>	<b>\$85,416,921</b>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El costo del desarrollo de actividades de apoyo logísticos para el desarrollo de actividades de carácter deportivas y recreativas en el municipio de saboya-boyaca durante el año 2025, se calculó a través de cotizaciones realizadas en el medio, con costos de productos, servicios de sonido, insumos o materia prima, suministros deportivos, servicios de juzgamiento deportivo, recurso humano, así:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	UN	40
2	Uniformes deportivos de baloncesto que contengan camiseta, pantaloneta y medias deportivas Unisex tejidas de diseño acanalado, elaborados en material Dry fit, colmint y/o 100% poliéster, transfer digital personalizados, con medias tipo profesional, estampada con numero en espalda, logo institucional en vinilo textil. Divididos de la siguiente manera: 88 Uniformes para Dama, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 40; L:28 y S:20. uniformes. 8 uniformes para Caballeros, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 4 y L:4 Los diseños de los Uniformes deben ser aprobados previamente por el supervisor del Contrato.	UN	110
3	Uniformes deportivos para fútbol de salón, que contengan camiseta, pantaloneta y medias deportivas Unisex, elaborados en material Dry fit, colmint y/o 100% poliéster, transfer digital personalizados, con medias tipo profesional, estampada con numero en espalda, logo institucional en vinilo textil. Divididos de la siguiente manera: 72 Uniformes para Dama, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 40; L:12 y S:20. uniformes. 175 uniformes para Caballeros, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 50; L:80 y XL: 45 Los diseños de los Uniformes deben ser aprobados previamente por el supervisor del Contrato.	UN	245
4	Camisetas deportivas tipo polo en material de algodón sintético (color a elección), estampadas con logo a color. Divididas de la siguiente manera: 48 Camisetas tipo polo para Dama, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 26 y L:22. 64 Camisetas tipo polo para Caballeros,	UN	140



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

	distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 20; L:20 y XL:24 Los diseños de los Uniformes deben ser aprobados previamente por el supervisor del Contrato.		
5	Medalla de participación Fútbol de Salón #4 baños oro plata y bronce con cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva, 24 para equipo femenino y 24 para equipo masculino.	UN	48
6	Medalla de participación Baloncesto #4 troquelados baños, oro plata y bronce con cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva	UN	24
7	Trofeos copa especial, base madera y placa metálica, oro plata y bronce	UN	12
8	Trofeos especial guante mayor goleador, mayor encestador, más moñonas.	UN	5
9	Equipo logístico, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, desinfección de participantes y demás actividades de logística requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5
10	Alquiler de sonido 2 cabina full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricas, 2 peañas.	HORA	5
11	Maestro de ceremonia quien estará a cargo de ambientar el acto protocolario de inauguración y clausura e los juegos campesinos y comunales	HORA	4
12	Servicio de Juzgamiento y organización De actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos de los programas y proyectos deportivos y recreativos que se convoquen en los juegos Campesinos del municipio de Saboyá. Juzgamiento con comisión arbitral de fútbol de salón, baloncesto, Tejo y mini tejo con experiencia en eventos arbitrales Departamentales, quienes se harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.	UN	178
<b>SUBTOTAL</b>			
<b>PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS</b>			
ITE M	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
1	Equipo logístico, conformado por 5 personas, mínimo dos de ellas con conocimientos básicos en primeros auxilios, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, programaciones, bienvenida de delegación y demás actividades de logística requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

2	Refrigerio compuesto por Sándwich tradicional pan baguette, 15 cms, 20 gr de jamón ahumado, 15 gramos de queso, 15 gramos lechuga y salsas más jugo sabores surtidos en caja tetra pack de 200ml	UN	600
3	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	UN	15
4	Servicio de Juzgamiento y organización de actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos del programa juegos Intercolegiados 2025 fase municipal, provincial e inter provincial. Juzgamiento con dupla terna arbitral del colegio de árbitros en: futbol salón, futbol sala y baloncesto, quienes se harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.	UN	80
5	Garantizar a los asistentes incentivo de participación, medallas con el logo del Municipio y la fecha del evento.	UN	200
6	Malla para canchas de futbol de salón tejida en cuadros de 11.5x11.5 poliéster de alta tenacidad 2.10.140 medidas reglamentarias 2 de alto por 3 metros de ancho cabaña de 1 metro hasta 1.20	UN	2
<b>TOTAL</b>			
<b>PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS</b>			
item	descripcion	unidad	cant
1	personal de logística y organización para valida de ciclismo	un	5
2	animador conductor del evento, speaker	un	1
3	juego de números elaborados en banner, para frontal de la bicicleta con su respectiva bolsa de amarre	un	300
4	cal bulto para demarcación del recorrido	un	7
5	snack punto intermedio y final del recorrido ciclistico, fruta: banano y bocadillo)	un	325
6	rollos de cinta delimitadora peligro no pase por 500 mts	un	7
7	sonido cabina 1000w y micrófono inalámbrico con largo alcance de 40 metros, servicio por 6 horas.	un	1
8	bolsas de amarres plásticos para sujetar números frontales. paq por 50	un	6
9	pancarta y meta de bienvenida de 3 x 1 con sus respectivos amarres elaborada en propalcote.	un	2
10	equipo de juzgamiento departamental, incluye apoyo comisario nacional	un	8



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

11	refrigerio para personal logístico (jugo en caja tetra pack 20 ml y refuerzo: pan, queso y bocadillo)	un	20
12	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	un	15
13	Dumi de meta inflable para eventos deportivos. Especificaciones técnicas Ancho disponible: 3 a 12 metros Material: Poliéster 180g/m2 según carta de colores Logos Institucionales: Impresión digital sublimada en doble cara, modalidad parche cosido Motor eléctrico: 110V y cuerdas de anclaje y estuche de empaque	un	1
subtotal			
<b>PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS</b>			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Equipo logístico, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, desinfección de participantes, control de aforo máximo, y demás actividades de logístico requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5
2	Refrigerio compuesto por Sándwich tradicional pan baguette, 15 cms, 20 gr de jamón ahumado, 15 gramos de queso, 15 gramos lechuga y salsas más jugo sabores surtidos en caja tetra pack de 200ml	UN	300
3	Alquiler de sonido 2 cabina full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricas, 2 peañas.	HORA	4
4	Maestro de ceremonia quien estará a cargo de ambientar el acto protocolario de inauguración	HORA	1
5	Servicio de Juzgamiento y organización de actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos de los programas y proyectos deportivos y recreativos que se convoquen para el desarrollo del festival de verano 2025 y demás actividades deportivas programadas dentro de la agenda deportiva. Juzgamiento con comisión arbitral de fútbol de salón, baloncesto, ciclismo, patinaje, y banquitas con experiencia en eventos arbitrales Departamentales, quienes se harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.	UN	65



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

6	Medalla de participación Futbol de Salón #4 baños oro plata y bronce con cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva, 24 para equipo femenino y 24 para equipo masculino.	UN	38
7	Medalla de participación Baloncesto #4 troqueladas baños, oro plata y bronce con cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva	UN	24
8	Trofeos copa especial, base madera y placa metálica, oro plata y bronce	UN	12
9	Trofeos especial guante mayor goleador, mayor encestador.	UN	4
10	Galón de Pintura acrílica especial para demarcar canchas multideportivas deportiva, con antideslizante.	UN	3
11	Balón para futbol de salón, número 3.5 con AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón) de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas: circunferencia mínima de 58 cms y máxima de 62 cms, peso comprendido entre 440 g y 450 grs libras de aire con una calibración de 9 libras y garantizando la siguiente condición aerodinámica: que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 35 cms y el segundo rebote no más de 15 cms.	UN	3
12	Balón para Baloncesto, numero 7 Material Cuero Compuesto Premium, Medida Oficial de 12 paneles con logotipo fundido, cámara de butilo, aprobado por la FIBA para todas las competiciones, con las siguientes especificaciones técnicas: Perímetro circunferencia 29.5 in (75 cm) [749–780 mm 29.5–30.7 in], Peso 22 oz (620 gramos)	UN	3
<b>SUBTOTAL</b>			
<b>PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS</b>			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

1	Equipo logístico, conformado por 5 personas, mínimo dos de ellas con conocimientos básicos en primeros auxilios, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, programaciones, bienvenida de delegación y demás actividades de logística requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5
2	Refrigerio compuesto por Sándwich tradicional pan baguette, 15 cms, 20 gr de jamón ahumado, 15 gramos de queso, 15 gramos lechuga y salsas más jugo sabores surtidos en caja tetra pack de 200ml	UN	138
3	Servicio de Juzgamiento y organización de actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos del programa juegos Intercolegiados 2025 fase municipal, provincial e inter provincial. Juzgamiento con dupla terna arbitral del colegio de árbitros en: fútbol salón, fútbol sala y baloncesto, quienes se harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.	UN	35
4	Garantizar a los asistentes incentivo de participación, medallas con el logo del Municipio y la fecha del evento.	UN	123
<b>TOTAL</b>			

**NOTA 1:** Las actividades deben desarrollarse en las fechas establecidas por la administración municipal. Una vez se perfeccione el Convenio, las partes deberán suscribir un acta donde estipulen las fechas y lugares de ejecución de las actividades.

**NOTA 2:** Los productos y servicios descritos en los ítems anteriores, deberán cumplir con:

1. Ser de primera calidad.
2. Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas.
3. El suministro de los refrigerios y el desarrollo de actividades contempladas se debe realizar de acuerdo al horario establecido en la programación.

**NOTA 3.** Los valores del cuadro de cantidades y propuesta económica deben incluir el costo de la totalidad de los bienes a suministrar y de los servicios a prestar, necesarios para cumplir con el objeto CONTRACTUAL, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

**NOTA 4.** Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de convenio y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los Convenios estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir Convenios adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 5:** se deben presentar las hojas de vida y los compromisos de las comisiones arbitrales requeridas



ESTUDIO PREVIO

para el juzgamiento de las diferentes disciplinas deportivas.

8.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultaron en la página SECOP procesos iguales o similares los cuales fueron convocados por otras entidades estatales de la nación en el año 2025. De esta forma se seleccionaron algunos procesos de contratación que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	Objeto	Valor del convenio	Plazo	Modalidad
CUNDINAMARCA – ALCEDIA MUNICIPIO DE LA PEÑA	ONVENIO SOLIDARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN LOS SECTORES DE DEPORTES, CULTURA, EDUCACION Y GRUPOS POBLACIONALES Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS SECTORES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA	\$114.835.090	TRES (03) MESES	CONVENIO ESAL
SUCRE – ALCEDIA MUNICIPIO DE COROZAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, EA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$80.711.000	SIETE (07) MESES	CONVENIO ESAL
CAQUETA - ALCEDIA DE PAUJIL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR	\$51.014.000	SESENTA (60) DIAS	CONVENIO ESAL



ESTUDIO PREVIO

FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DE LA COPA VERANO 2025, EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El Municipio de Saboyá ha realizado los siguientes convenios de asociación y contrataciones relacionadas con el objeto del presente proceso así:

Nº CONVENIO /CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONVENIO
CPS- 099-2024	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, INSTITUCIONAL, ARTISTICAS, CULTURALES, FOLCLORICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA DURANTE EL AÑO 2024.	\$ 612.599.873
CONVENIO DE ASOCIACION 002 DE 2023	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY	CONVENIO DE ASOCIACION 002 DE 2023 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL NO. 002-2023 DECRETO 092 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA) Y LA FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY IDENTIFICADA CON NIT. No, 901.079.319-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILLIAM ANTONIO VILLAMIL IDENTIFICADO CON C.C. NO. 4.229.422 EXPEDIDA EN SABOYÁ.	\$286.000.000
SAMC-004-2022	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, EXPOSICIÓN EQUINA Y CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO DURANTE LOS DIAS 4, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA.	\$ 147,974,000
ESAL 003-2021	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA - BOYACA	\$ 80.687.250
ESAL 004 DE 2021	FUNDACION LA VIDA COMIENZA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y	\$106.150.000



ESTUDIO PREVIO

	HOY	CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL AÑO 2021 EN EL CENTRO URBANO Y CENTRO POBLADO DE GARAVITO DEL MUNICIPIO DE SABOYA - BOYACA.	
CD-98-2017	FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS ONG	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y LA EXPOSICIÓN BOVINA Y EQUINA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE SABOYA -BOYACÁ	\$110,676,707

8.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El valor estimado del presente Convenio asciende a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$111.041.997) MCTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Para el análisis de la oferta se tiene en cuenta el precio del producto en el mercado, los costos de los factores necesarios para prestar el servicio; el tamaño del mercado o volumen de la demanda; Número de empresas competidoras, entre otros.

Actualmente se pueden encontrar en el mercado varias entidades sin ánimo de lucro que ofrecen estos servicios y que cuentan con la experiencia. Liquidez, confianza y demás requisitos indispensables para adelantar un proceso de contratación seguro y estable, entre ellas se encontraron:

SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE INTERPROVINCIAL Y PROVINCIAL Y LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SABOYA VIGENCIA 2025				COTIZACION UNO		COTIZACION DOS		COTIZACION TRES		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	UN	40	\$ 43,600	\$ 1,744,000	\$ 42,300	\$ 1,692,000	\$ 41,900	\$ 1,676,000	\$ 42,600	\$ 1,704,000
2	Uniformes deportivos de baloncesto que contengan camiseta, pantaloneta y medias deportivas Unisex tejidas de diseño acanalado, elaborados en material Dry fit, colmint y/o 100% poliéster, transfer digital personalizados, con medias tipo profesional, estampada con numero en espalda, logo institucional en vinilo textil. Divididos de la siguiente manera: 88 Uniformes para Dama, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 40; L:28 y S:20. uniformes. 8 uniformes para Caballeros, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 4 y L:4 Los diseños de los Uniformes deben ser aprobados previamente por el supervisor del Contrato.	UN	110	\$ 108,000	\$ 11,880,000	\$ 105,000	\$ 11,550,000	\$ 109,200	\$ 12,012,000	\$ 107,400	\$ 11,814,000
3	Uniformes deportivos para fútbol de salón, que contengan camiseta, pantaloneta y medias deportivas Unisex, elaborados en material Dry fit, colmint y/o 100% poliéster, transfer digital personalizados, con medias tipo profesional, estampada con numero en espalda, logo	UN	245	\$ 108,000	\$ 26,460,000	\$ 105,000	\$ 25,725,000	\$ 109,200	\$ 26,754,000	\$ 107,400	\$ 26,313,000



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

	institucional en vinilo textil. Divididos de la siguiente manera: 72 Uniformes para Dama, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 40; L:12 y S:20 uniformes. 175 uniformes para Caballeros, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 50; L:80 y XL: 45 Los diseños de los Uniformes deben ser aprobados previamente por el supervisor del Contrato.										
4	Camisetas deportivas tipo polo en material de algodón sintético (color a elección), estampadas con logo a color. Divididas de la siguiente manera: 48 Camisetas tipo polo para Dama, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 26 y L:22 64 Camisetas tipo polo para Caballeros, distribuidos en las siguientes tallas: Tallas M: 20; L:20 y XL:24 Los diseños de los Uniformes deben ser aprobados previamente por el supervisor del Contrato.	UN	140	\$ 44,500	\$ 6,230,000	\$ 46,800	\$ 6,552,000	\$ 46,000	\$ 6,440,000	\$ 45,767	\$ 6,407,333
5	Medalla de participación Fútbol de Salón #4 baños oro plata y bronce con cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva, 24 para equipo femenino y 24 para equipo masculino.	UN	48	\$ 16,800	\$ 806,400	\$ 15,200	\$ 729,600	\$ 16,500	\$ 792,000	\$ 16,167	\$ 776,000
6	Medalla de participación Baloncesto #4 troquelados baños, oro plata y bronce con cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva	UN	24	\$ 16,800	\$ 403,200	\$ 15,600	\$ 374,400	\$ 17,500	\$ 420,000	\$ 16,633	\$ 399,200
7	Trofeos copa especial, base madera y placa metálica, oro plata y bronce	UN	12	\$ 198,000	\$ 2,376,000	\$ 205,000	\$ 2,460,000	\$ 215,000	\$ 2,580,000	\$ 206,000	\$ 2,472,000
8	Trofeos especial guante mayor goleador, mayor encestador, más moñonas.	UN	5	\$ 198,500	\$ 992,500	\$ 205,000	\$ 1,025,000	\$ 225,000	\$ 1,125,000	\$ 209,500	\$ 1,047,500
9	Equipo logístico, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, desinfección de participantes y demás actividades de logística requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5	\$ 95,000	\$ 475,000	\$ 105,000	\$ 525,000	\$ 115,000	\$ 575,000	\$ 105,000	\$ 525,000
10	Alquiler de sonido 2 cabina full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 2 peañas.	HOR A	5	\$ 185,000	\$ 925,000	\$ 179,500	\$ 897,500	\$ 175,500	\$ 877,500	\$ 180,000	\$ 900,000
11	Maestro de ceremonia quien estará a cargo de ambientar el acto protocolario de inauguración y clausura de los juegos campesinos y comunales	HOR A	4	\$ 107,000	\$ 428,000	\$ 105,000	\$ 420,000	\$ 106,000	\$ 424,000	\$ 106,000	\$ 424,000
12	Servicio de Juzgamiento y organización De actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos de los programas y proyectos deportivos y recreativos que se convoquen en los juegos Campesinos del municipio de Saboya. Juzgamiento con comisión arbitral de futbol de salón, baloncesto, Tejo y mini tejo con experiencia en eventos arbitrales departamentales, quienes se harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.	UN	178	\$ 88,000	\$ 12,104,000	\$ 67,500	\$ 12,015,000	\$ 68,500	\$ 12,193,000	\$ 68,000	\$ 12,104,000



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

SUBTOTAL				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$64,886,033
				1,189,200	64,824,100	1,196,900	63,965,500	1,245,300	65,868,500	1,210,467	
SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE VERANO DEL MUNICIPIO DE SABOYA 2026				COTIZACION UNO		COTIZACION DOS		COTIZACION TRES		PROMEDIO	
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo logístico, conformado por 5 personas, mínimo dos de ellas con conocimientos básicos en primeros auxilios, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, programaciones, bienvenida de delegación y demás actividades de logística requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5	\$ 95,000	\$ 475,000	\$ 105,000	\$ 525,000	\$ 115,000	\$ 575,000	\$ 105,000	\$ 525,000
2	Refrigerio compuesto por Sándwich tradicional pan baguette, 15 cms, 20 gr de jamón ahumado, 15 gramos de queso, 15 gramos lechuga y salsas más jugo sabores surtidos en caja tetra pack de 200ml	UN	600	\$ 6,500	\$ 3,900,000	\$ 6,800	\$ 4,080,000	\$ 6,950	\$ 4,170,000	\$ 6,750	\$ 4,050,000
3	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	UN	15	\$ 43,600	\$ 654,000	\$ 42,300	\$ 634,500	\$ 41,900	\$ 628,500	\$ 42,600	\$ 639,000
4	Servicio de Juzgamiento y organización de actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos del programa juegos Intercolegiados 2025 fase municipal, provincial e inter provincial. Juzgamiento con dupla terna arbitral del colegio de árbitros en: fútbol salón, fútbol sala y baloncesto, quienes se harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.	UN	80	\$ 65,000	\$ 5,200,000	\$ 64,500	\$ 5,160,000	\$ 65,500	\$ 5,240,000	\$ 65,000	\$ 5,200,000
5	Garantizar a los asistentes incentivo de participación, medallas con el logo del Municipio y la fecha del evento.	UN	200	\$ 10,900	\$ 2,180,000	\$ 10,600	\$ 2,120,000	\$ 10,200	\$ 2,040,000	\$ 10,567	\$ 2,113,333
6	Malla para canchas de fútbol de salón tejida en cuadros de 11.5x11.5 poliéster de alta tenacidad 2.10.140 medidas reglamentarias 2 de alto por 3 metros de ancho cabaña de 1 metro hasta 1.20	UN	2	\$ 329,100	\$ 658,200	\$ 330,100	\$ 660,200	\$ 322,100	\$ 644,200	\$ 327,100	\$ 654,200
<b>TOTAL</b>				\$ 550,100	\$ 13,087,200	\$ 559,300	\$ 13,179,700	\$ 561,650	\$ 13,297,700	\$ 557,017	\$ 13,181,533
valida de ciclismo				COTIZACION UNO		COTIZACION DOS		COTIZACION TRES		PROMEDIO	
Item	descripción	unidad	cant	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	personal de logística y organización para valida de ciclismo	un	5	\$ 95,000	\$ 475,000	\$ 105,000	\$ 525,000	\$ 115,000	\$ 575,000	\$ 105,000	\$ 525,000
2	animador conductor del evento, speaker	un	1	\$ 451,000	\$ 451,000	\$ 449,500	\$ 449,500	\$ 451,000	\$ 451,000	\$ 450,500	\$ 450,500
3	juego de números elaborados en banner, para frontal de la bicicleta con su respectiva bolsa de amarre	un	300	\$ 4,950	\$ 1,485,000	\$ 5,500	\$ 1,650,000	\$ 4,950	\$ 1,485,000	\$ 5,133	\$ 1,540,000



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

4	cal bulto para demarcación del recorrido	un	7	\$ 25,500	\$ 178,500	\$ 26,000	\$ 182,000	\$ 26,500	\$ 185,500	\$ 26,000	\$ 182,000
5	snack punto intermedio y final del recorrido ciclistico, fruta: banano y bocadillo)	un	325	\$ 5,100	\$ 1,657,500	\$ 5,200	\$ 1,690,000	\$ 4,850	\$ 1,576,250	\$ 5,050	\$ 1,641,250
6	rollos de cinta delimitadora peligro no pase por 500 mts	un	7	\$ 98,000	\$ 686,000	\$ 98,200	\$ 687,400	\$ 91,500	\$ 640,500	\$ 95,900	\$ 671,300
7	sonido cabina 1000w y micrófono inalámbrico con largo alcance de 40 metros, servicio por 6 horas.	un	1	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000	\$ 1,180,000	\$ 1,180,000	\$ 1,280,000	\$ 1,280,000	\$ 1,153,333	\$ 1,153,333
8	bolsas de amarres plásticos para sujetar números frontales. paq por 50	un	6	\$ 14,700	\$ 88,200	\$ 14,500	\$ 87,000	\$ 15,300	\$ 91,800	\$ 14,833	\$ 89,000
9	pancarta y meta de bienvenida de 3 x 1 con sus respectivos amarres elaborada en propalcolé.	un	2	\$ 255,000	\$ 510,000	\$ 265,000	\$ 530,000	\$ 245,000	\$ 490,000	\$ 255,000	\$ 510,000
10	equipo de juzgamiento departamental, incluye apoyo comisario nacional	un	8	\$ 1,000,000	\$ 8,000,000	\$ 985,000	\$ 7,880,000	\$ 98,500	\$ 788,000	\$ 694,500	\$ 5,556,000
11	refrigerio para personal logístico (jugo en caja tetra pack 20 ml y refuerzo: pan, queso y bocadillo)	un	20	\$ 5,100	\$ 102,000	\$ 5,200	\$ 104,000	\$ 4,850	\$ 97,000	\$ 5,050	\$ 101,000
12	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	un	15	\$ 43,600	\$ 654,000	\$ 42,300	\$ 634,500	\$ 41,900	\$ 628,500	\$ 42,800	\$ 639,000
13	Dumi de meta inflable para eventos deportivos. Especificaciones técnicas Ancho disponible: 3 a 12 metros Material: Poliéster 180g/m2 según carta de colores Logos Institucionales: Impresión digital sublimada en doble cara, modalidad parche cosido Molor eléctrico: 110V y cuerdas de anclaje y estuche de empaque	un	1	\$ 2,050,000	\$ 2,050,000	\$ 2,560,000	\$ 2,560,000	\$ 2,890,000	\$ 2,890,000	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
subtotal				\$ 5,047,950	\$ 17,337,200	\$ 5,741,400	\$ 18,159,400	\$ 5,269,350	\$ 11,178,550	\$ 5,352,900	\$ 15,558,383
ENCUENTROS INTERESCUELAS, FOGEOS Y FOMENTO DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO				COTIZACION UNO		COTIZACION DOS		COTIZACION TRES		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo logístico, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, desinfección de participantes, control de aforo máximo, y demás actividades de logística requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5	\$ 95,000	\$ 475,000	\$ 105,000	\$ 525,000	\$ 115,000	\$ 575,000	\$ 105,000	\$ 525,000
2	Refrigerio compuesto por Sandwich tradicional pan baguette, 15 cms, 20 gr de jamón ahumado, 15 gramos de queso, 15 gramos lechuga y salsas más jugo sabores surtidos en caja tetra pack de 200ml	UN	300	\$ 6,500	\$ 1,950,000	\$ 6,800	\$ 2,040,000	\$ 6,950	\$ 2,085,000	\$ 6,750	\$ 2,025,000
3	Alquiler de sonido 2 cabina full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales analoga, 2 micrófonos inalámbricos, 2 paeñas.	HORA	4	\$ 164,800	\$ 659,200	\$ 159,200	\$ 636,800	\$ 155,342	\$ 621,367	\$ 159,781	\$ 639,122
4	Maestro de ceremonia quien estará a cargo de ambientar el acto protocolario de inauguración	HORA	1	\$ 115,000	\$ 115,000	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 111,000	\$ 111,000	\$ 113,000	\$ 113,000
5	Servicio de Juzgamiento y organización de actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos de los programas y proyectos deportivos y recreativos que se convoquen para el desarrollo del festival de	UN	65	\$ 68,000	\$ 4,420,000	\$ 67,500	\$ 4,387,500	\$ 68,500	\$ 4,452,500	\$ 68,000	\$ 4,420,000



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

	verano 2025 y demás actividades deportivas programadas dentro de la agenda deportiva. Juzgamiento con comisión arbitral de futbol de salón, baloncesto, ciclismo, patinaje, y banquitas con experiencia en eventos arbitrales Departamentales, quienes se harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.										
6	Medalla de participación Futbol de Salón #4 baños oro plata y bronce con cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva, 24 para equipo femenino y 24 para equipo masculino.	UN	38	\$ 11,980	\$ 455,240	\$ 12,600	\$ 478,800	\$ 12,200	\$ 463,600	\$ 12,260	\$ 465,880
7	Medalla de participación Baloncesto #4 troquelados baños, oro plata y bronce con cinta roja sublimada para cuello, marcadas con nombre de la actividad deportiva	UN	24	\$ 11,980	\$ 287,520	\$ 12,600	\$ 302,400	\$ 12,200	\$ 292,800	\$ 12,260	\$ 294,240
8	Trofeos copa especial, base madera y placa metálica, oro plata y bronce	UN	12	\$ 180,000	\$ 2,160,000	\$ 181,000	\$ 2,172,000	\$ 180,500	\$ 2,166,000	\$ 180,500	\$ 2,166,000
9	Trofeos especial guante mayor goleador, mayor encestador.	UN	4	\$ 110,000	\$ 440,000	\$ 109,500	\$ 438,000	\$ 110,500	\$ 442,000	\$ 110,000	\$ 440,000
10	Galón de Pintura acrílica especial para demarcar canchas multideportivas deportiva, con antideslizante.	UN	3	\$ 68,000	\$ 204,000	\$ 65,800	\$ 197,400	\$ 65,000	\$ 195,000	\$ 66,267	\$ 198,800
11	Balón para futbol de salón, número 3.5 con AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón) de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas: circunferencia mínima de 58 cms y máxima de 62 cms, peso comprendido entre 440 g y 450 grs libras de aire con una calibración de 9 libras y garantizando la siguiente condición aerodinámica: que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 35 cms y el segundo rebote no más de 15 cms.	UN	3	\$ 197,500	\$ 592,500	\$ 201,500	\$ 604,500	\$ 199,500	\$ 598,500	\$ 199,500	\$ 598,500
12	Balón para Baloncesto, numero 7 Material Cuero Compuesto Premium, Medida Oficial de 12 paneles con logotipo fundido, cámara de butilo, aprobado por la FIBA para todas las competiciones, con las siguientes especificaciones técnicas: Perímetro circunferencia 29.5 in (75 cm) [749-780 mm 29.5-30.7 in], Peso 22 oz (620 gramos)	UN	3	\$ 175,000	\$ 525,000	\$ 198,000	\$ 594,000	\$ 185,000	\$ 555,000	\$ 186,000	\$ 558,000
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 1,203,760	\$ 12,283,460	\$ 1,232,500	\$ 12,489,400	\$ 1,221,692	\$ 12,557,767	\$ 1,219,317	\$ 12,443,542
<b>FESTIVAL DE HABILIDADES RECREO DEPORTIVAS</b>				<b>COTIZACION UNO</b>		<b>COTIZACION DOS</b>		<b>COTIZACION TRES</b>		<b>PROMEDIO</b>	



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo logístico, conformado por 5 personas, mínimo dos de ellas con conocimientos básicos en primeros auxilios, quienes estarán pendientes de entrega de hidratación, adecuación de escenario, programaciones, bienvenida de delegación y demás actividades de logística requeridas para el buen desarrollo de la actividad.	UN	5	\$ 87,000	\$ 435,000	\$ 97,000	\$ 485,000	\$ 107,000	\$ 535,000	\$ 97,000	\$ 485,000
2	Refrigerio compuesto por Sándwich tradicional pan baguette, 15 cms, 20 gr de jamón ahumado, 15 gramos de queso, 15 gramos lechuga y salsas más jugo sabores surtidos en caja tetra pack de 200ml	UN	138	\$ 6,500	\$ 897,000	\$ 6,800	\$ 938,400	\$ 6,950	\$ 959,100	\$ 6,750	\$ 931,500
33	Servicio de Juzgamiento y organización de actividades autóctonas y tradicionales para el desarrollo de las competencias, festivales y eventos del programa juegos Intercolegiados 2025 fase municipal, provincial e inter provincial. Juzgamiento con dupla tema arbitral del colegio de árbitros en: fútbol salón, fútbol sala y baloncesto, quienes se harán cargo de juzgamiento, que consta de dos árbitros centrales y un anotador, cronometrista, realizando, sorteos, programación, congresillo técnico y demás actividades programadas relacionadas con el buen desarrollo del juzgamiento.	UN	35	\$ 64,000	\$ 2,240,000	\$ 64,500	\$ 2,257,500	\$ 65,500	\$ 2,292,500	\$ 64,667	\$ 2,263,333
4	Garantizar a los asistentes incentivo de participación, medallas con el logo del Municipio y la fecha del evento.	UN	123	\$ 10,900	\$ 1,340,700	\$ 10,400	\$ 1,279,200	\$ 10,229	\$ 1,258,112	\$ 10,510	\$ 1,292,671
<b>TOTAL</b>				\$ 168,400	\$ 4,912,700	\$ 178,700	\$ 4,960,100	\$ 189,679	\$ 5,044,712	\$ 178,926	\$ 4,972,504

ITEM	PROMEDIO	
	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE INTERPROVINCIAL Y PROVINCIAL Y LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SABOYA VIGENCIA 2025	\$ 1,210,466.67	\$ 64,886,033
SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE VERANO, DEL MUNICIPIO DE SABOYA 2025	\$ 557,016.67	\$ 13,181,533
valida de ciclismo	\$ 5,352,900.00	\$ 15,558,383
ENCUENTROS INTERESCUELAS, FOGEOS Y FOMENTO DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	\$ 1,219,317.23	\$ 12,443,542
FESTIVAL DE HABILIDADES RECREO DEPORTIVAS	\$ 178,926.18	\$ 4,972,504
<b>TOTAL DEPORTES</b>	<b>\$ 8,518,626.75</b>	<b>\$ 111,041,996</b>

El valor que determinó el presupuesto oficial corresponde al valor promedio de cada uno de los ítems anteriormente descritos.

**H. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideraciones factores de afecto o de intereses y en general cualquier otra motivación subjetiva.



ESTUDIO PREVIO

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 4º el Proceso **competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**, que establece "(...) **ARTÍCULO 5º.** Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.**

**FACTORES DE VERIFICACIÓN**

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Saboyá para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del decreto 092 de 2017 y la guía de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

La entidad sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad ESAL, deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

**REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:**

**1. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

**2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio,**

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado a la fecha de la presentación de la propuesta.

**Objeto:** El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

**Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas:** Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.

**3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,**



ESTUDIO PREVIO

(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

#### 4. Compromiso de Transparencia

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 3 Carta de compromiso de transparencia.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

#### 5. Certificado de Antecedentes Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

#### 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

#### 7. Certificado de Antecedentes Judiciales:

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

#### 8. Hoja de vida de la Función Pública

De Persona Juridica (Proponente) [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co).

#### 9. Registro único tributario (RUT):

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: **9499**.



ESTUDIO PREVIO

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

**10. Cédula de ciudadanía**

El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

**11. Libreta Militar.**

Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

**12. Registro de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.**

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

**13. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.**

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

- 14. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- 15. Capacidad del personal de la ESAL.
- 16. Experiencia.
- 17. Estructura organizacional.
- 18. Indicadores de eficiencia de la organización.
- 19. Reputación.

**20. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:**

La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad.

**21. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL:**

La ESAL deberá contar con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad de la presente convocatoria, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	REQUERIMIENTO
---------------------------	---------------



ESTUDIO PREVIO

<b>Un (1) Coordinador logístico (Dedicación del 50%)</b>	<p>Profesional con Título de cultura física y/o Licenciado en educación física, recreación y deportes. Con título de postgrados tales como doctorados, maestrías o especialización, relacionados con la enseñanza.</p> <p>El profesional, deberá contar como mínimo con experiencia certificada de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Adicionalmente, deberá anexar 2 certificaciones en las que se evidencie que el profesional se ha desempeñado como coordinador en eventos deportivos</p>
<b>Un (1) Comunicador Social o Periodista (Dedicación del 100%)</b>	<p>Profesional con Título de Comunicador social y periodismo. Adicional debe presentar el título de postgrados tales como doctorados, maestrías o especialización, relacionada a la comunicación organizacional.</p> <p>El profesional, deberá contar como mínimo con experiencia certificada de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de grado o diploma profesional.</p> <p>Adicionalmente, deberá anexar 2 certificaciones en las que se evidencie que el profesional se ha desempeñado como coordinador y/o animador en eventos sociales culturales.</p>
<b>Equipo de logística (dedicación 100%)</b>	<p>5 Personas para Organización y Desarrollo de Actividades.</p> <p>Por lo menos dos (2) de las personas requeridas, deberán estar certificadas en manipulación de alimentos</p> <p>Por lo menos una (1) de las personas requeridas diferente a las dos anteriores, deberá estar certificada en primero auxilios.</p> <p>Acreditar como mínimo título de Bachiller Académico, mayores de 18 años quienes acreditarán mediante Una (1) certificación la participación en actividades logísticas.</p>
<b>Técnico en Sonido (Dedicación 100%)</b>	<p>Técnico en Audio y Sonido en vivo.</p> <p>Deberá contar como mínimo con experiencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición del título acreditado.</p> <p>Así mismo, deberá contar con certificación en consolas digitales</p>
<b>Terna arbitral del colegio de árbitros en: un árbitro de fútbol salón, un árbitro de fútbol sala y un árbitro de baloncesto</b>	<p>Los tres (03) Árbitros deben estar capacitados y acreditar certificación expedida por un colegio de Árbitros que acredite su idoneidad para el arbitraje. Cada árbitro debe liderar y organizar el juzgamiento de los deportes convocados de acuerdo a su competencia.</p> <p>Cada Arbitro debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia en el arbitraje de torneos competitivos</p>

SABOYA



ESTUDIO PREVIO

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente y para cada uno de los perfiles se deben anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Matricula profesional, en caso de que aplique.
- Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
- Diploma y/o Acta de grado.
- Carta de intención según el Anexo No. 4
- Hoja de vida.
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

NOTA 2: Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

Una vez La Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

NOTA 3. En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

NOTA 4. La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

**22. EXPERIENCIA DEL ASOCIADO:**

De acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometerse en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo de este, las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL deben acreditar la siguiente experiencia:

**EXPERIENCIA GENERAL:**

Mínimo de tres (03) meses desde constituida la Entidad sin Ánimo de Lucro. Adicional a lo anterior, deberán contar con la siguiente actividad económica: 9499 actividades de otras asociaciones N.C.P; acreditada en el certificado de existencia y representación legal, así como en el Registro Único Tributario – RUT.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Para la acreditación de la experiencia requerida, LA ESAL deberá aportar tres Convenios (03) Convenios y/o convenios ejecutados, terminados y liquidados que cumplan con los siguientes requisitos:

23. **Objeto del Convenio y/o Convenio:** Que el objeto este directamente relacionado con la realización y/o organización de actividades logísticas y/o deportivas
24. **Actividades relacionadas con el objeto del Convenio:** Dentro de los Convenios y/o convenios aportados, deberá certificar como mínimo alguna actividad de suministro de sonido y/o servicios de catering.
25. **Fecha:** Suscritos, ejecutados y liquidados a partir del 01 de diciembre del 2023 y hasta la fecha del cierre del presente proceso.
26. **Cuantía:** La suma de los tres Convenios y/o convenios deberá corresponder como mínimo al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONVENIOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**

27. **Certificación de experiencia para convenios y/o convenios suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del convenio y/o convenio y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.



ESTUDIO PREVIO

28. **Acta de Liquidación y/o Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONVENIOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

29. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Convenio y/o convenio,** la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

30. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante;** la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

31. Igualmente, para que el Convenio y/o convenio sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el Convenio y/o convenio de la empresa con el cliente que soporta dicha facturación de la ejecución del Convenio y/o convenio.

**NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

**NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

**NOTA 3.** Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente de efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

**NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

**NOTA 5.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV obtenidos en este aspecto de cada uno de los Convenios y/o convenios que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

**NOTA 6.** En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV de los Convenios y/o convenios aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

**32. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:**

Las ESAL que participen de la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados.



ESTUDIO PREVIO

Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros con corte a 30 de mayo de 2025.

33. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICES FINANCIEROS

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata de un estudio que debe realizar el municipio para determinar si al oferta se ajusta a los requerimientos del decreto 092 de 2017 y la guía de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL y de reconocida idoneidad.

La entidad solicitara los estados financieros del futuro oferente con la finalidad de analizar el grado de madurez y dedicación a los proyectos misionales de estas entidades sin ánimo de lucro. Los resultados de los estados financieros que se aporten a la unidad deberá primero arrojar resultados POSITIVOS y demostrar la salud financiera de los mismos, esto con la finalidad de analizar la liquidez o riesgo de incumplimiento a la ejecución del contrato desde el aspecto financiero y según los estados financieros deberá estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal junto con el certificado de la junta contadores actualizadas.

En todo caso el Municipio realizara el análisis financiero teniendo en cuenta lo siguiente:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II (Anexo 7), la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2024**. Los Asociados que acrediten información financiera con corte **anterior al 31 de diciembre de 2024, no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Adicionalmente, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a **31 de diciembre de 2024**. (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

Los proponentes que deseen participar y no puedan acreditar antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a cohorte 31 de diciembre de 2024, podrán presentarse si cumplen con la siguiente excepción al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las sociedades pueden acreditar estados financieros de apertura o con corte trimestral, si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre. En tales supuestos el RUP reflejará dichos indicadores financieros y organizacionales que son los que la entidad debe tener en cuenta para evaluar la oferta del proponente que participa en el procedimiento de selección. De esta disposición se concluye que es posible que una sociedad que tenga poco tiempo de constitución, participe en el proceso de licitación pública u otros Procedimientos de Selección con los estados financieros trimestrales o de apertura, pero los mismos deben estar reportados en el RUP, toda vez que la inscripción en el registro es una exigencia de participación en este proceso de contratación estatal.

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector código CIIU 9499 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará



ESTUDIO PREVIO

puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- 34. índice de Liquidez
- 35. índice de Endeudamiento
- 36. Razón de cobertura de intereses

Se verificarán los Índices financieros de los últimos 3 años, según el Decreto 1082 de 2015.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a mayo 30 de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 80
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 1%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 540

Las ESAL que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Las ESAL que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 30 de mayo de 2025 respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.90
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.91

La entidad considera que la ESAL muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Las ESAL que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

**Nota:** Las ESAL que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)**

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: **9499**.

**37. REPUTACIÓN:**



ESTUDIO PREVIO

Las ESAL deberán allegar junto con su propuesta los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/u otro personal clave de la ESAL.

Así mismo, deberá adjuntar relación de Convenios y/o convenios que evidencien la ejecución de proyectos similares a través del SECOP, en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

38. FACTORES DE PONDERACIÓN: no aplica.

39. ORDEN D EELIGIBILIDA DY DESMPATE , no aplica

I. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANALISIS DEL RIESGO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO CALIFICACIÓN TOTAL			
							PROBABILIDAD	IMPACTO	PRIORIDAD	
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos tales como alimentos, mano de obra calificada y no calificada, combustibles etc.	Parálisis en la ejecución del convenio	1	5	6	Alto
2	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del convenio no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del convenio, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
3	General	Externo	De planeación	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el convenio, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del convenio	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del convenio	1	1	2	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Medio



ESTUDIO PREVIO

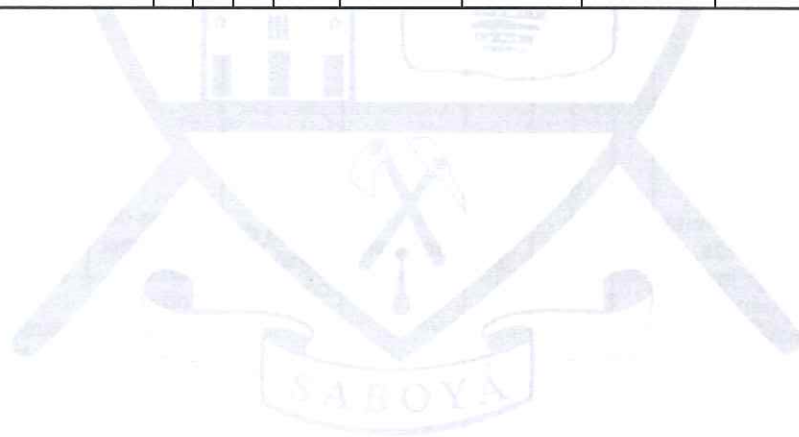
6	General Externo Ejecución Ambiental	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales o sanitarias no se pueda ejecutar el convenio.	Dificulta la ejecución	2	2	4	M e d i o
---	--	---	------------------------	---	---	---	-----------------------

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	MONITOREO Y REVISIÓN
			IMPACTO	CALIFICACIÓN							
1	Contratista	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de insumos tales como alimentos, mano de obra calificada y no calificada, combustibles etc.	1	3	4	SI	Contratista	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del Convenio	A través del supervisor del convenio	Mensual
2	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del Convenio	A través del supervisor Verificando que la ejecución del convenio vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual



ESTUDIO PREVIO

3	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el convenio, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que se elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del convenio.
4	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaeció una regulación que incida en el convenio, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales





MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

5	Municipio	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	SI	Supervisor y Contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, histórico por periodos del año, etc.	Tan pronto se advierta	Verificand o que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Semanalm ente
6	Contratista	Verificar que la mano de obra calificada y no calificada cumplan con todas las regulaciones ambientales, y sanitarias exigidas por los lineamientos técnicos.	1	1	2	SI	Contratista	Fecha de Inicio del convenio	Fecha de Terminación del Convenio	A través del supervisor del convenio	Mensual

J. SUPERVISIÓN

La SUPERVISIÓN del presente convenio la ejercerá las **Secretaría de Planeación y Desarrollo Social y el secretario general y de hacienda /o quien haga sus veces**, quien se encargarán de velar por la idónea ejecución del convenio.

Serán funciones de los supervisores además de las contenidas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA las que a continuación se enumeran:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación.
2. Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio.
3. Elaborar informes parciales y el informe final técnico- administrativo-financiero una vez se cumpla el plazo del presente convenio en formatos establecidos, junto con el acta de liquidación dentro de los términos legales establecidos en la Ley.
4. Enviar informes de ejecución cada vez que este lo solicite

K. GARANTÍAS



ESTUDIO PREVIO

El contratista, se obliga a constituir a favor del Municipio, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente convenio, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados:

- 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- 2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio del convenio.
- 3) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 4) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones del Asociado o subcontratista si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMLMV y deberá estar vigente por el plazo de ejecución del convenio.

L. PRESUPUESTO

Los aportes entregados por el Municipio para la realización del presente Convenio de Asociación, se encuentran amparados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:  
APORTE MUNICIPIO

No CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025051 04	30/05/2 025	2.3.2.02.02.0 09 668 43 4301 4301007 430100702 B3	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / Participacion cigarrillo y tabaco /DEPORTEYRECREACION/ fomentoalarecreacion, laactividadfisicayeldeporteparadesa rollarentornosdeconvivenciapaz/ ServiciodeEscuelasdeformacióndeportivas / Implementarydot / Participacion cigarrillo y tabaco	\$2.290.151
		2.3.2.02.02.0 09 380 43 4301 4301007 430100700 B3	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ SGP_DEPORTE_AC_V/ DEPORTEYRECREACION/ fomentoalarecreacion,laactividadfisicayeldeporteparadesa rollarentornosdeconvivenciapaz/ ServiciodeEscuelasdeformaciondeportivas / FORTALECER LAS PRACTICAS DEL / SGP DEPORTE AC V	\$53.126.770
		2.3.2.02.02.0 09 171 43 4301 4301007 430100702 B3	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / TASA PRODEPORTE VIG ANTERIORES / DEPORTEYRECREACION/ forentoalarecreacion,laactividadfisicayeldeporteparadesa rollarentornosdeconvivenciapaz / ServiciodeEscuelasdeformaciondeportivas Implementarydot / TASA PRODEPORTE VIG ANTERIORES	\$20.000.000



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

	2.3.2.02.02.0 09 171 43 4302 4302001 430200100 B3	ERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/TASA PRODEPORTE VIG ANTERIORES / DEPORTE Y RECREACION / formacion y preparacion de deportistas / ADMINISTRACION CENTRAL / TASA PRODEPORTE VIG ANTERIORES	\$10.000.000
	TOTAL		\$85.416.921

APORTE FUNBOY

ITEM	PROMEDIO	
	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS	\$ 557,017	\$ 13,181,533
	\$ 1,219,317	\$ 12,443,542
<b>TOTAL DEPORTES</b>	<b>\$ 1,776,333.90</b>	<b>\$ 25,625,076</b>

Hacen parte integral del EP:

- Certificación bancaria con saldo en la cuenta.
- Certificación de compromiso presupuestal del 30%.
- Propuesta donde indica el aporte del 30%

M. FIRMA AUTORIZADA

LUISA ELIZABETH RODRÍGUEZ PARRA  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Social  
Municipio de Saboya

YINN ROBER ROZO ÁVILA  
Secretario General y de Hacienda  
Municipio de Saboya

Elaboro: Luisa Elizabeth Rodríguez Parra - Secretaría de Planeación y Desarrollo Social - SPDS  
Reviso: Yinn Rober Rozo Ávila - Secretario General y de Hacienda  
Aprobó: Juan Carlos González Pineda - Alcalde Municipal

